



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00155988-NEU-DESP#SOP - ACEPTACIÓN DE FONDOS

VISTO:

El EX-2020-00155988-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-000381/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que las obras: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” y “Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa- San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén” se encuentran incluidas en los Convenios de Cooperación y Financiamiento firmados el 11 de julio de 2016, entre el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén, para su ejecución y ratificado mediante Decreto N° 1612/16;

Que mediante el convenio CONVE-2017-15114285-APN-SSOP#MI firmado para la ejecución de la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala de la Provincia de Neuquén” el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a colaborar en el financiamiento de la obra con hasta el setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado de la misma, cuyo monto es de pesos noventa y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa (\$95.394.590.-), siendo el monto a financiar por Nación de pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos trece (\$66.776.213);

Que por convenio N° 231 firmado para la ejecución de la obra: “Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén” el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se comprometió a colaborar en el financiamiento de la obra con hasta el setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado de la misma, cuyo monto es de pesos trescientos cuarenta y un millones trescientos once mil novecientos cincuenta (\$341.311.950.-), siendo el monto a financiar por Nación de pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos dieciocho mil trescientos sesenta y cinco (\$238.918.365);

Que asimismo por Decreto N° 1688/17 se adjudicó la obra: “Ampliación y Remodelación - Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala”, a la Unión Transitoria Dinale S.A. - PECAM S.A. - Hptal. Zapala UT, por un monto de pesos ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 01/100 (\$119.757.957,01) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que por Decreto N° 975/17 se adjudicó la obra: “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo - Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes”, a la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., por un monto de pesos trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa mil ochocientos ocho (\$351.990.808.-) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que por Notas N° 196 del 6 de noviembre de 2017 y N° 159 de fecha 29 de septiembre de 2017, elevadas por la Provincia, se solicita el reconocimiento para ambas obras de la diferencia del setenta por ciento (70%) entre el precio de contrato y del monto de convenio;

Que mediante el IF-2017-32829035- APN-SSOP#MI y IF-2017-32832653-APN-SSOP#MI la ex Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa a la Provincia la falta de disponibilidad de fondos para el ejercicio 2018, debiendo entonces hacerse cargo la Provincia de las diferencias que surgen para cada una de las obras;

Que también se solicitó una ampliación de financiamiento a los fines de contemplar las redeterminaciones de precios de las obras, fundado en razones de aumento continuo en los precios, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 691/16;

Que en la cláusula quinta del convenio CONVE-2017-15114285-APN-SSOP#MI y cláusula cuarta del convenio 231 se expresó que: “Si se llevare adelante el procedimiento de redeterminación de precios de LA OBRA, conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016, EL MINISTERIO DEL INTERIOR se compromete a colaborar con el financiamiento de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la efectiva disponibilidad de fondos”;

Que a los fines de garantizar la terminación de la obra, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación prestó conformidad para ampliar la financiación requerida;

Que por tal motivo el 13 y el 15 de julio de 2020 se firmaron los Convenios Nros. CONVE-2020-44607866-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-45236359-APN-SOP#MOP por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para las obras: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” y “Nuevo Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa- San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén”;

Que el financiamiento para redeterminaciones fue calculado por el Área Técnica de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Estado, teniendo como base cuánto representa el setenta por ciento (70%) comprometido según convenio respecto del monto del contrato, lo cual arrojó como resultado para la obra: “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” el cincuenta y cinco coma setenta y seis por ciento (55,76%) y para la obra: “Nuevo Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén” el sesenta y siete coma ochenta y ocho por ciento (67,88%);

Que en las cláusulas cuarta de los convenios CONVE-2020-44607866-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-45236359-APN-SOP#MOP se establece que el cincuenta y cinco coma setenta y seis (55,76%) representa un monto de pesos catorce millones ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 (\$14.081.765,33) y el sesenta y siete coma ochenta y ocho por ciento (67,88%) representa un monto de pesos de ciento setenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 95/100 (\$171.959.559,95);

Que con fecha 15 de julio de 2020 se eleva Nota N° 39/20 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de los certificados de redeterminaciones de precios de obra: “Ampliación del Hospital Dr.

Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén” correspondientes al período enero/2018 a diciembre/2019 resultantes de la aplicación de redeterminaciones aprobadas R1 a R2 por un monto de pesos catorce millones ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 (\$14.081.765,33);

Que con fecha 15 de julio de 2020 se eleva Nota N° 38/20 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de los certificados de redeterminaciones de precios de obra: “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén” correspondientes al período octubre/2017 a mayo/2020 resultantes de la aplicación de redeterminaciones aprobadas R1 a R6 por un monto de pesos ochenta y un millones quinientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 91/100 (\$81.532.272,91);

Que los fondos totales a ser transferidos por Nación para redeterminaciones de precios para ambas obras, es por un monto de pesos ciento ochenta y seis millones cuarenta y un mil trescientos veinticinco con 20/100 (\$186.041.325,20), los cuales deberán ser destinados en su totalidad para el pago de las obras objeto de los convenios;

Que la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas debe informar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en las cuentas corrientes del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 correspondiente a la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén y N° 100/81 de la obra “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén”, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos conforme corresponda a obra básica o a redeterminación de precios de saldo de contrato;

Que debe autorizarse a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar todas las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias a efectos lograr la acertada registración de los convenios ratificados por la norma que se propicia;

Que con fecha 18 de agosto de 2020 el Ministerio de Obras Públicas de Nación acreditó en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83, abierta especialmente para recibir fondos para la obra: “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén” la suma de pesos catorce millones ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 (\$14.081.765,33);

Que también con fecha 18 de agosto de 2020 el Ministerio de Obras Públicas de Nación acreditó en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/81, abierta especialmente para recibir fondos para la obra: “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén” la suma de pesos ochenta y un millones quinientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 91/100 (\$81.532.272,91);

Que debe autorizarse a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos o a recibirse en el futuro en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”;

Que en igual sentido corresponde autorizar a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos o a recibirse en el futuro en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/81 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén”;

Que se debe facultar a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma;

Que cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Coordinación Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RATIFÍCASE los convenios CONVE-2020-44607866-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-45236359-APN-SOP#MOP firmados entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por mayor financiamiento con relación a las obras “Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén” por un monto de pesos catorce millones ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con 32/100 (\$14.081.765,32) y “Nuevo Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén”, por un monto de pesos ciento setenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 95/100 (\$171.959.559,95).

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos asignados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en virtud del Artículo 1º del presente decreto, hasta la suma de pesos ciento ochenta y seis millones cuarenta y un mil trescientos veinticinco con 20/100 (\$186.041.325,20) supeditado a la aprobación y ejecución presupuestaria de los gastos de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º y su reglamento de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 3º: INCREMENTASE y MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso

Jur 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SA AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Fina 02 RECURSOS DE CAPITAL

Func 02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Subf 02 DEL SECTOR PÚBLICO

Inci 01 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Ppal 01 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ppar 02 AFECTADOS

Spar 701 CONVENIO DE COOPERACIÓN AMPLIACIÓN HOSP. JORGE JUAN POSE COMPLEJIDAD 6 - ZAPALA

Fufi 1111 RENTAS GENERALES T.G.P.

\$14.081.765,32

Jur 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SA AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Fina 02 RECURSOS DE CAPITAL

Func 02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Subf 02 DEL SECTOR PÚBLICO

Inci 01 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Ppal 01 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ppar 02 AFECTADOS

Spar 702 CONVENIO DE COOPERACIÓN AMPLIACIÓN HOSP. RAMÓN CARRILLO –
COMPLEJIDAD 6 – SEGUNDA ETAPA – SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Fufi 1111 RENTAS GENERALES T.G.P.

\$171.959.559,95

TOTAL DEL DÉBITO.....\$186.041.325,20

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación

JUR. 01 - SA.F - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O. 04 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRG 301 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

PRY 001 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DE HOSPITALES

OBR 003 - HOSPITAL ZAPALA

JUR SA URP PRG PRY OBR FIN FUN SUBF INC PPAL PPAR SPAR FUFU UGBE MONTO

01 F 04 301 001 003 03 01 02 04 02 01 022 1111 0245 \$14.081.765,32

PRG 301 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD

PRY 001 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DE HOSPITALES

OBR 009 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES

JUR SA URP PRG PRY OBR FIN FUN SUBF INC PPAL PPAR SPAR FUFU UGBE MONTO

01 F 04 301 001 009 03 01 02 04 02 01 021 1111 0119 \$171.959.559,95

TOTAL DEL CRÉDITO.....\$186.041.325,20

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aceptar los fondos en virtud de los convenios detallados en el Artículo 1° de la presente norma, conforme los desembolsos realizados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 5°: **INSTRÚYASE** a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas junto al área técnica competente, para que informe a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia sobre el origen de las acreditaciones provenientes del Ministerio de Obras Públicas de Nación en las cuentas corrientes del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 correspondiente a la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén y N° 100/81 de la obra “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén”, indicando la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos conforme corresponda a obra básica o a redeterminación de precios de saldo de contrato.

Artículo 6°: **INSTRÚYASE** y **AUTORÍZASE** a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar todas las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias a efectos lograr la acertada registración de los convenios ratificados por el presente Decreto.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos o a recibirse en el futuro en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/83 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Ampliación del Hospital Dr. Jorge Juan Pose Complejidad VI - Zapala, de la Provincia de Neuquén”.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a destinar los fondos recibidos o a recibirse en el futuro en la cuenta corriente Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/81 exclusivamente al pago de certificados de la obra “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo Complejidad VI - II Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén”.

Artículo 9°: **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a realizar las adecuaciones, transferencias y movimientos financieros que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 10°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

